

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., al Despacho de la Señora Juez, informándole que la presente demanda Ordinaria Laboral de **CRISTIAN JULIÁN RODRÍGUEZ LENIS** contra **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS**; correspondió por reparto a este Juzgado y se radicó bajo el N° 110013105002**20190078200**, informando que el apoderado de la parte demandante allega memorial mediante el cual advierte un error dentro del numeral segundo (2°) del auto admisorio de demanda proferido por este Despacho Judicial el 22 de enero de 2021 dentro del proceso de la referencia. Sirvase proveer,

NIDIA ELVELY RONDEROS SAAVEDRA

Secretaria

JUZGADO SEGUNDO (2°) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veinticinco (25) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial, observa el Despacho que el apoderado de la parte demandante allegó petición por medio de la cual solicitó que se corrigiera el auto admisorio dentro del proceso de la referencia, debido a que en el resuelve del mismo en el numeral 2° se indicó: “(...) *ADMITIR la presente demanda de CRISTIAN JULIÁN RODRÍGUEZ LENIS identificado con cédula de ciudadanía No. 1.110.489.276 contra S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS (...)*”, pues se omitió la palabra COLFONDOS, aduciendo lo mismo del numeral 3°, sin embargo una vez revisado el mismo, se tiene que en dicho numeral el nombre del demandado quedó completo.

Observa el Despacho Judicial que efectivamente se incurrió involuntariamente en un error al no enunciarse en el numeral segundo (2°) de la parte resolutive del auto admisorio de demanda el nombre completo del demandado. Por lo anterior, procederá este Despacho a realizar la corrección del numeral segundo (2°) del auto admisorio de la demanda.

Por lo anteriormente expuesto, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: CORREGIR el **numeral segundo** (2º) de la parte resolutive del auto admisorio de la demanda proferido por este Despacho Judicial el 22 de enero de 2021 dentro del proceso ordinario No. 110013105002**20190078200**, promovido por **CRISTIAN JULIÁN RODRÍGUEZ LENIS** contra **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS**, el cual quedará en los siguientes términos:

SEGUNDO: ADMITIR la presente demanda de **CRISTIAN JULIÁN RODRÍGUEZ LENIS** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.110.489.276 contra **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS**.

SEGUNDO: NOTIFICAR la presente decisión por el correo electrónico institucional del Juzgado a las partes, a los correos electrónicos dispuestos por ellos para tal fin.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

CAROLINA FERNANDEZ GOMEZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE
BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**18e26d3ae259ff2d4d8386377c2f65e943db370bc9b89229c882e53cbbea
34fa**

Documento generado en 26/02/2021 04:04:37 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>